

Artículo 111. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar.

Artículo 112. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

CAPÍTULO II

Utilización de nuevas tecnologías informáticas y telemáticas

Artículo 113. Objeto y ámbito.

Artículo 114. Derechos de los ciudadanos y limitaciones.

Artículo 115. Aplicaciones informáticas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 116. Validez de los documentos y de las copias.

CAPÍTULO III

Fases de los procedimientos tributarios

Artículo 117. Regulación de las actuaciones y procedimientos tributarios.

Artículo 118. Iniciación de los procedimientos tributarios.

Artículo 119. Desarrollo de las actuaciones y procedimientos tributarios.

Artículo 120. La prueba en los procedimientos tributarios.

Artículo 121. Medios y valoración de la prueba.

Artículo 122. Valor probatorio de las diligencias.

Artículo 123. Presunciones en materia tributaria.

Artículo 124. Trámites y procedimientos por vía telemática.

Artículo 125. Terminación de los procedimientos tributarios.

CAPÍTULO IV

Liquidaciones tributarias

Artículo 126. Concepto y clases.

Artículo 127. Competencia.

Artículo 128. Notificación de las liquidaciones.

Artículo 129. Obligación de resolver y plazos de resolución.

Artículo 130. Plazos de resolución.

Artículo 131. Efectos de la falta de resolución expresa.

Artículo 132. La caducidad.